

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9466 de 1 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0006043

Señores

CAMILO ERNESTO MOTTA ZAMBRANO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROCESO DE ELABORACIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS QUE INCLUYE PERFORACIÓN E INTRODUCCIÓN DE COMPOSICIÓN ALIMENTICIA , SIN ALTERAR LA APARIENCIA DEL PRODUCTO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 06 de julio de 2022 bajo el número NC2019/0006043, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar procesos que permitan incluir complementos alimenticios dentro de los derivados cárnicos, sin que éstos complementos hagan parte del derivado cárnico como tal, es decir, que sean incorporados de manera independiente y separada de forma tal que el derivado cárnico mantenga su apariencia, forma y composición original.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una máquina para un proceso de derivados cárnicos rellenos que comprende un dispositivo de perforación del derivado cárnico que genera una cavidad hueca en el interior del mismo, y un medio de incorporación de una composición alimenticia y posterior taponamiento de los orificios generados en la perforación.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 06 de julio de 2022, documento 13-02.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 9466 de 1 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0006043

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente “DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN E INTRODUCCIÓN DE COMPOSICIÓN ALIMENTICIA, SIN ALTERAR LA APARIENCIA DEL PRODUCTO PARA ELABORACIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, la estructura de la reivindicación independiente 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen, dado que las características técnicas están identificadas como una lista de partes, las cuales no tiene relación entre ellas. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene". Adicionalmente, se advierte que las reivindicaciones deben tener entero sustento con la descripción sin ampliar materia de lo divulgado inicialmente en la solicitud.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4640187	“Food coring device”	03 de febrero de 1987

D1¹ divulga un aparato para la formación de agujeros extendidos longitudinalmente en productos de comida que incluye un punzón circular hueco que tiene un borde de corte formado por un extremo terminal (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/027070379/publication/US4640187A?q=US4640187>

Oficio N° 9466 de 1 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0006043

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0006043 del 06 de julio de 2022) refiere a: *“Una máquina dispensadora de composiciones alimenticias, caracterizada porque comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una máquina dispensadora de composiciones alimenticias, caracterizada porque comprende una base metálica (1)	Un dispositivo de rellenado de comida (10) (Col. 4, línea 15). Una base (26) (Col. 5, línea 19).
un riel metálico (2)	Apoyos de eje deslizante (84) (Col. 7, línea 12).
una placa transmisora de potencia (3)	Bloque deslizante (77) con resortes (83) (Col. 7, líneas 22 y 23).
un eje excéntrico de leva (4)	No mencionado
un eje cilíndrico compacto (5)	Un cuerpo tubular (47) (Col. 5, línea 65).
dos placas metálicas sujetadoras de eje (6)	Bloques deslizantes (76), (77) (Col. 7, línea 10).
una leva circular (7)	Un sistema de polea y correa (41) (Col. 7, línea 10).
un servomotor (8)	Un motor conductor (43) (Col. 5, línea 33).
un acople circular (9)	Ensamblaje de collarín (32) (Col. 5, línea 24).
un pistón cilíndrico (10)	Camisa hueca circular (28) (Col. 5, línea 20).
un compactador (11)	Una placa (86) (Col. 5, línea 67).
un embudo (12)	Una manguera (38) (Col. 5, línea 39).
un pedal de control	Un switch de control (114) (Col. 7, línea 66).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una máquina dispensadora de composiciones alimentarias para rellenar productos alimenticios finales.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la máquina dispensadora divulgada en D1, consiste en que este presenta además un eje excéntrico de leva.

No hay evidencia de que el incluir específicamente un eje excéntrico de leva proporcione una máquina con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que transmite un movimiento lineal a partir de un movimiento circular para ejercer un corte y rellenado de un elemento alimenticio como una salchicha, lo cual ya había sido previsto en dicho documento (Col. 5, líneas 26 a 35).

Oficio N° 9466 de 1 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0006043

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la máquina dispensadora de composiciones alimenticias conocido en D1 con el fin de mejorar el rellenado de alimentos para proporcionar otro sistema alternativo?

Sin embargo, el incluir un mecanismo de leva o eje de leva para mejorar la dosificación de relleno de forma lineal, es de conocimiento del técnico medio, dado que la transformación de movimiento circular en lineal de precisión puede realizarse mediante un sistema biela-manivela², el cual permite un movimiento de vaivén que puede controlar tanto la profundidad de corte y la cantidad de fluido al tomar en cuenta la velocidad de rotación y la velocidad lineal del collarín.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un sistema de biela-manivela en el aparato de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4640187	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

2 <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoblog/mmormarf/files/2014/10/Tema-3-Mecanismos-y-maquinas.pdf>

Oficio N° 9466 de 1 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0006043

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0006043		1°	X	2°		3°		Revoca	X
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/06/2019						X			
Solicitante									
CAMILO ERNESTO MOTTA ZAMBRANO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 3					
Palabras clave utilizadas				device, sausage, fille?, machine, cor+, meat,					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A22C 5/00, A22C 11/00, A22C 17/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	08068127	03/07/2008	-	-			A		
Patbase	US4640187	03/02/1987	1	Col. 4, 5 y 7; Figs. 1 a 3			Y		
	US4821377	18/04/1989					A		
	US4958411	25/09/1990					A		
	EP0962144	08/12/1999	-	-			A		
	AT14870	15/08/1985					A		
	US4569101	11/02/1986					A		
	GB1490913	02/11/1977					A		
	GB674542	25/06/1952					A		
	US3975795	24/08/1976					A		
US3396426	13/08/1968	A							
Epoquenet	KR20160061074	31/05/2018	-	-			A		
	CN204742414	11/11/2015					A		
	CN202077526	21/12/2011					A		
	DE102008013806	08/10/2009					A		
	CN201069971	11/06/2008					A		
CN2335378	01/09/1999	A							
Espacenet	FR2631215	17/11/1989	-	-					
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									
“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.									



Oficio N° 9466 de 1 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0006043

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (05/05/2023)	

